

La valoración de los activos biológicos desde la perspectiva de la utilidad de la información

The valuation of biological assets from the perspective of the usefulness of information

*Diana Patricia Franco Campos**
*Javier Darío Canabal Guzmán***
*Helmer Muñoz Hernández****

Resumen

Este artículo tiene por objeto caracterizar la forma de reconocimiento, medición, valoración, presentación y revelación (método) para la elaboración de información financiera, la cual es presentada al usuario externo o proveedor de capital, para la toma de decisiones. Se emplearán antecedentes de investigaciones realizadas dentro del mismo contexto, para corroborar las hipótesis que emanan de su análisis, y por último se concluirán los efectos de metodología en la preparación de la información y las repercusiones en las decisiones del usuario.

Los activos biológicos son considerados por la regulación contable en Colombia, como animales vivos o plantas, cuyo tratamiento para efectos de la preparación de información presentada al usuario mediante la contabilidad financiera, depende de las políticas contables desarrolladas por cada entidad, las cuales a su vez dependen de las características particulares de la entidad que informa y de los lineamientos contenidos en la regulación contable actual basada en Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.

Palabras clave: activos biológicos, medición, valoración, utilidad de la información, usuario, regulación.

* Contadora Pública, Especialista en derecho Tributario Universidad Externado de Colombia, Maestrante en Contabilidad Universidad Libre. Docente Investigador Universidad del Sinú. dianafranco@unisinu.edu.co

** Docente investigador asociado I, líder del equipo interdisciplinario de investigación CUS de la Universidad del Sinú. Administrador de Empresas y Administrador Público, con estudios de Especialización en Finanzas y en Planeamiento Educativo. Magister en Gestión de Organizaciones de la Universidad EAN y Maître És Sciences (M.Sc.) de la Université Du Québec Á Chicoutimi. Doctor en Ciencias de la Educación de la Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología de Panamá. Candidato a Post Doctor en Procesos Sintagmáticos de la Ciencia y la Investigación del Centro Internacional de Estudios Avanzados Sypal. Email: javier.canabal@hotmail.com, javiercanabal@unisinu.edu.co

*** Docente investigador Grupo de investigación CUS de la Universidad del Sinú. Ingeniero de Sistemas de Información, Magister en Ingeniería de Control Industrial de la Universidad de Ibagué y Universidad Católica de Lovaina (Bélgica). Doctor en Gerencia de la Universidad Rafael Belloso Chacín de Venezuela. Candidato a Post Doctor en Procesos Sintagmáticos de la Ciencia y la Investigación del Centro Internacional de Estudios Avanzados Sypal. Email: inghelmer@gmail.com; helmermunoz@unisinu.edu.co

Abstract

This article aims to characterize the form of recognition, measurement, valuation, presentation and disclosure (method) for the preparation of financial information, which is presented to the external user or the capital provider, for decision making. We have published background of research conducted within the same context, to corroborate the hypotheses that add up the analysis, and finally confirm the effects of the methodology in the preparation of information and the impact on user decisions.

Biological animals infected by accounting regulations in Colombia as live animals or plants, while the treatment, for purposes of preparing the information presented to the user by financial finance, depends on the accounting areas developed by each entity, which in turn, the particular characteristics of the reporting entity and of the content guidelines in the current accounting regulations in International Accounting Standards and Financial Information.

Keywords: biological assets, measurement, valuation, information utility, user, regulation.

Resumo

Este artigo tem como objetivo caracterizar a forma de reconhecimento, mensuração, avaliação, apresentação e divulgação (método) para a elaboração de informações financeiras, as quais são apresentadas ao usuário externo ou ao provedor de capital, para tomada de decisão. Publicamos um panorama da pesquisa realizada dentro do mesmo contexto, para corroborar as hipóteses que somam a análise e, finalmente, confirmar os efeitos da metodologia na elaboração das informações e o impacto nas decisões dos usuários.

Animais biológicos infectados pela regulamentação contábil na Colômbia como animais vivos ou plantas, enquanto o tratamento, para fins de preparação das informações apresentadas ao usuário pelo financiamento financeiro, depende das áreas contábeis desenvolvidas por cada entidade, que por sua vez, as características particulares de a entidade que relata e as diretrizes de conteúdo nos atuais regulamentos contábeis em Normas Internacionais de Contabilidade e Informações Financeiras.

Palavras chave: activo biológico, medição, avaliação, utilidade informações, usuário, regulação.

Introducción

La regulación contable en Colombia se efectuó a través del proceso de adopción plena de Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera, emitidos por el IASB International Accounting Standards Board (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad) la cual es una junta emisora de normas independiente, designada y supervisada por un grupo, diverso geográfica y profesionalmente, de Administradores de la Fundación del IASC International Accounting Standards Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) que responden al interés público.

Este tipo de situación, que regula los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, es producto de la argumentación de

los legisladores que produjeron la Ley 1314 de 2009 o Ley de Convergencia, con el fin de limitar la libertad económica, no entendida como “dejar hacer, dejar pasar” propio del Estado liberal sino como materialización de las condiciones básicas para el desarrollo de una persona de acuerdo con la Sentencia C- 040 de 1993, emitida por la Corte Constitucional, (Corte Constitucional, Sala plena, Sentencia C- 040, 1993) para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, con fines de lo que se ha denominado dentro de los objetivos del Marco Conceptual de Normas de Información Financiera aplicadas a las empresas de Grupo 1, de acuerdo con el Documento de Direccionamiento Estratégico, preparado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, con el fin de facilitar el cronograma establecido para la aplicación de normatividad contable.

Las cualidades que se pretenden desarrollar a partir de la aplicación de la nueva regulación contable propende por la presentación y preparación de información que sea comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, proporcionen información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones, debido a que este modelo sobre el que se sostiene la regulación contable, corresponde al paradigma de la utilidad de la información. Los usuarios a los cuales va destinada esta información son los siguientes, descritos en el artículo primero de la Ley (1314 de 2009) emitida por el Congreso de la república.

El Estado, los propietarios, los funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas. La utilidad de la información requiere de representación fiel y de relevancia, entendida la capacidad de influir en las decisiones de un usuario. Las razones por las que una información es relevante vienen dadas por su carácter predictivo, atribuida al carácter temporal de la contabilidad financiera y por su carácter confirmatorio debido a que se presume es representada fielmente, o por ambas simultáneamente. De acuerdo con la definición de los elementos que componen los estados financieros se puede establecer cuál es la situación financiera de la organización en un intervalo de tiempo, determinar los cambios que experimentaron las cuentas de flujo y las cuentas de fondo y evidenciar los cambios en la estructura patrimonial (Congreso de la República, 2009).

Producto de la aplicación de la regulación contable contenida en los reglamentos de la Ley 1314 de 2009 se mejora la productividad, se incrementa la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.

Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley. Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios. (Ley 1314, 2009, Art. 1)

Dentro de este compendio normativo que proporciona el insumo para las políticas contables entendidas como las convenciones, reglas y acuerdos necesarios para que la empresa pueda determinar cómo va a reconocer, medir, presentar y revelar sus transacciones; con el fin de determinar el tratamiento financiero a cada uno de los elementos que tengan lugar dentro de la estructura de los estados financieros se encuentra disponible para tal efecto, en materia de activos biológicos la sección 34 para el nivel pyme y la Norma Internacional de Información Financiera para el nivel pleno, NIC 41.

Estas últimas conforman la guía que provee los requerimientos para la ejecución del método operativo contable que culmina con la presentación de la información financiera.

Presentación.

Abordando la estructura de los Estándares Internacionales de Contabilidad sobre los cuales se basa el Marco Normativo Contable para Colombia, se debe identificar la forma de reconocer, medir, valorar y representar la información contable proveniente de activos biológicos.

En cuanto al reconocimiento de la información financiera de los activos biológicos la norma establece que una entidad reconocerá un activo biológico o un producto agrícola cuando, y solo cuando:

Se cumplan los principios de reconocimiento generales, esto es, aplicables a todos los activos de manera transversal:

(a) la entidad controle el activo como resultado de sucesos pasados; esto implica que no se requiere necesariamente, de la propiedad o titularidad del activo.

(b) sea probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros asociados con el activo; lo cual traduce que exista un flujo de efectivo futuro, derivado de la gestión de la administración sobre el activo biológico por ejemplo y

(c) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable, sin un costo o esfuerzo desproporcionado. Ministerio de Comercio Industria y Turismo (14 de Diciembre de 2015) (Decreto 2420 de 2015).

Medición: modelo del valor razonable.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 34.4 Ministerio de Comercio Industria y Turismo (14 de Diciembre de 2015) del Decreto 2420 de 2015, “una entidad medirá un activo biológico en el momento del reconocimiento inicial, y en cada fecha sobre la que se informe, a su valor razonable menos los costos de venta”. En este punto es importante entender esta base de valoración definida como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El escenario donde se ubican el comprador y el vendedor, corresponde a un mercado activo, el cual posee una característica consistente en proveer información en cualquier momento y propiciar el espacio para negociaciones objetivas que no favorezcan a un individuo en particular.

Para entender la incidencia de esta base de valoración se considerarán posturas a favor y en contra del uso de valor razonable como las siguientes:

Los defensores entienden que la relevancia, característica cualitativa fundamental establecida en el marco conceptual que debe tener la información financiera para que esta sea útil para los usuarios, no se tiene en consideración cuando se usa costo histórico. Estos argu-

mentan que la contabilidad de valor razonable presenta una medida más adecuada del verdadero valor del activo o pasivo (Veron, 2008; Barth, Beaver y Landsdman, 2001; Palea, 2002 citados en Vega y González 2016). “Los que se oponen argumentan que una característica común de las economías que prosperan es la presencia de información de contabilidad confiable. Esta característica es indispensable porque la mayoría de los usuarios no tienen el tiempo ni el conocimiento necesarios para evaluar la veracidad de la información”. La confiabilidad significa que los números y las descripciones presentan lo que realmente existió o sucedió (2016, p. 5). “El usuario presume la buena fe o parte de la confianza derivada de la característica de la profesión de la contaduría en Colombia, consistente en la fe pública” (Vega y González, 2016).

Los opositores aseguran que el valor razonable es potencialmente engañoso para activos que se mantienen hasta su vencimiento; que los precios podrían estar distorsionados por las ineficiencias de mercado, tales como la falta de liquidez e inversionistas irracionales; sumado a esta situación existe la posibilidad de elección discrecional dentro de la jerarquía del valor razonable, lo cual resta confiabilidad a esta base de valoración confiable, (Vega y González, 2016) y que el valor razonable contribuye al ciclo en los sistemas financieros (Barth, 2004; Penman, 2007, citados en Vega y González, 2016); (Benston, 2008; Ryan, 2008).

El hecho de que el precio de mercado se utilice con más frecuencia en países con mercados de capital desarrollado, como Estados Unidos, no garantiza que este sea el mejor indicador del valor (La crisis financiera de 2008 demostró que en mercados ilíquidos y poco ordenados el precio transado en el mercado es más producto de especulación que de fundamentos (Harris y Kutasovic, 2016).

Lo anterior también fue considerado por Eugen Fama citado por (Lera, 2016), cuando realizó su estudio sobre las hipótesis de mercados eficientes, dentro de sus primeros escritos, y califica los mercados como “eficientes” en el que para muchos es su principal trabajo, titulado *Efficient Capital Markets: a Review of Theory and Empirical Work*. Tras fijarse en cómo evolucionan los mercados, se percata de que los precios de los activos fluctúan debido a la información. El

estudio de Fama (1970) también se basa en tres niveles de eficiencia defendidos: débil, semi-fuerte y fuerte. Cada uno de ellos tiene diferentes implicaciones sobre cómo funcionan los mercados. Eugen Fama aporta al pensamiento contable metodologías para la determinación de la eficiencia del mercado en el ámbito de mercados capitales. Este argumento permite corroborar que existen situaciones exógenas que podrían alterar la determinación del valor razonable de un activo biológico, debido a que, para el caso de Colombia, no hay regulación alguna para la determinación del valor razonable requerida por la contabilidad financiera, para la valoración de activos biológicos.

Se acusó a las reglas contables de exacerbar la crisis financiera global. Precisamente debido a esto fue que los entes encargados de emitir la normativa contable ajustaron dichas normas incluyendo el requisito de que el mercado tuviese orden y liquidez. La gran lección para los organismos encargados de la normativa contable fue que no necesariamente el valor razonable (Vega y González, (2016)

Los cambios en el valor razonable menos los costos de venta se reconocerán en resultados. Esta consideración en particular ha suscitado interesantes debates entre la comunidad contable, en especial entre quienes tienen una postura que permite emitir doctrina a partir de su bagaje en el tema. Esta diatriba tiene su explicación para los opositores en el reflejo de información financiera que no tiene una caja independientemente de la aplicación del criterio de devengo. El hecho de que se reconozcan gastos o ingresos derivados de la transformación biológica del activo afecta el resultado del periodo y se podrían distribuir utilidades que aún no han sido realizadas o considerar gastos no realizados.

En la determinación del valor razonable, una entidad considerará lo siguiente:

- (a) Si existiera un mercado activo para un determinado activo biológico o para un producto agrícola en su ubicación y condición actuales, el precio de cotización en ese mercado sería la base adecuada para la determinación del valor razonable de ese activo. Si una entidad tuviera acceso a mercados activos diferentes, usaría el precio existente en el mercado en el que espera operar. La anterior descripción obedece al nivel uno de la jerarquía del valor razonable.

(b) Si no existiera un mercado activo, una entidad utilizaría uno o más de la siguiente información para determinar el valor razonable, siempre que estuviesen disponibles:

(i) el precio de la transacción más reciente en el mercado, suponiendo que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas entre la fecha de la transacción y el final del periodo sobre el que se informa; esta forma de estimación corresponde al nivel dos de jerarquía del valor razonable.

(ii) los precios de mercado de activos similares, ajustados para reflejar las diferencias existentes; y

(iii) las referencias del sector, tales como el valor de un huerto expresado en términos de envases estándar para la exportación, fanegas o hectáreas; o el valor del ganado expresado por kilogramo de carne. Este último corresponde al nivel tres en la jerarquía de valor razonable, lo que implica de acuerdo con su estructura el riesgo de manipulación de la información.

(c) En algunos casos, las fuentes de información enumeradas en los apartados (a) o (b) pueden sugerir diferentes conclusiones sobre el valor razonable de un activo biológico o de un producto agrícola. Una entidad considerará las razones de esas diferencias para llegar a la estimación más fiable del valor razonable dentro de un rango relativamente estrecho de estimaciones razonables.

(d) En algunas circunstancias, el valor razonable puede ser fácilmente determinable, sin un costo o esfuerzo desproporcionado, aun cuando no haya disponibles precios o valores determinados por el mercado para un activo biológico en su condición actual. Una entidad considerará si el valor presente de los flujos de efectivo netos esperados procedentes del activo descontados a una tasa corriente de mercado da lugar a una medición fiable del valor razonable. (NIIF 13, 2013)

Información que revelar: modelo del valor razonable.

De acuerdo con la normatividad contable en Colombia, una entidad revelará lo siguiente con respecto a sus activos biológicos medidos al valor razonable:

(a) Una descripción de cada clase de activos biológicos.

(b) Los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada categoría de productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección y de cada categoría de activos biológicos.

(c) Una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente. La conciliación incluirá:

(i) La ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor razonable menos los costos de venta.

(ii) Los incrementos procedentes de compras.

(iii) Los decrementos procedentes de la cosecha o recolección.

(iv) Los incrementos procedentes de combinaciones de negocios.

(v) Las diferencias netas de cambio que surgen de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa.

(vi) Otros cambios.

Medición: modelo del costo.

La entidad medirá los activos biológicos cuyo valor razonable no sea fácilmente determinable sin costo o esfuerzo desproporcionado, al costo menos cualquier depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

La entidad medirá los productos agrícolas, cosechados o recolectados de sus activos biológicos, a su valor razonable menos los costos estimados de venta en el punto de cosecha. Esta medición será el costo a esa fecha, cuando se aplique la Sección 13 u otras secciones de esta NIIF (Norma Internacional de Información Financiera).

Información que revelar: modelo del costo.

Una entidad revelará lo siguiente con respecto a los activos biológicos medidos utilizando el modelo del costo:

(a) Una descripción de cada clase de activos biológicos.

(b) Una explicación de la razón por la cual no puede medirse con fiabilidad el valor razonable.

(c) El método de depreciación utilizado.

(d) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.

(e) El importe en libros brutos y la depreciación acumulada (a la que se agregarán las pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y al final del periodo. Ministerio de Comercio Industria y Turismo (14 de Diciembre de 2015) (Decreto 2420 de 2015).

Desarrollo del contenido propuesto.

El origen del problema identificado es la formulación del valor razonable (expresión no unívoca) como reflejo de valor justo para apreciar la realidad de los intercambios empresariales, y, en consecuencia, establecer los acumulados de riqueza, a partir de operaciones no realizadas efectivamente, sino probables, con los que se revisa el criterio de devengo o realización tradicionalmente aplicado en la contabilidad, basada en el costo histórico y se adopta otro que válida los procesos transaccionales probables, en igualdad de circunstancias que los empíricamente ocurridos, toda vez que para el caso de los activos biológicos, los cambios en la medición posterior afecta el estado de resultados como consecuencia de la transformación biológica del activo

Aparejada con el valor razonable, aparece la base valorativa del costo histórico, la cual en muchos casos (como en el nivel pleno) es un base de valoración alternativa a la del valor razonable, generalmente a elección del gerente empresarial, situación que aumenta el riesgo de manipulación de la información para afianzar utilidades o evidenciar óptimos ratios financieros.

Derivado del anterior aspecto polémico surge otro constituido por la aplicación simultánea de diversas expresiones valorativas, como variaciones o sustitutos del valor y su incidencia en las representaciones cuantitativas en los estados contables. Al combinar las bases de valoración derivadas del costo histórico y del valor razonable y las diversas expresiones de este último, de forma discrecional, entre entidades y dentro de las mismas categorías o cuentas y clases de activos, a juicio de la gerencia de las entidades, se sitúa al usuario ante un escenario de representaciones múltiples, difícilmente comparables, con lo que el objetivo de la Ley 1314 de 2009 enunciado en el art. 1º, de alcanzar una “información financiera comprensible, comparable, transparente y confiable, útil para la toma de decisiones de los diversos usuarios...”(- Congreso de la República,) será muy difícil o imposible de construir.

Otro de los aspectos contradictorios lo contiene la Ley 1314-09, en el parágrafo de su artículo 1º al determinar que los efectos de esta norma no afectarán la denominada contabilidad de costos, en aparente

contradicción con el objetivo planteado en el art. 1º, relativo a la búsqueda del mejoramiento de la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial. Es de elemental conocimiento en la disciplina contable que, si se aspira a mejorar la productividad de una entidad, debe recurrirse a estrategias basadas en la contabilidad de costos, analítica o gerencial. No puede alcanzarse un objetivo de mejorar tal capacidad sin recurrir a la herramienta de la contabilidad de costos, que permitirá analizar la asignación de cargas directas e indirectas, los tiempos, procesos, desperdicios, etc. Solamente por esta vía podría alcanzarse el objetivo propuesto en la Ley. Pero si ella misma lo descarta, el objetivo no podrá alcanzarse y la ley es contradictoria en sí misma.

Una vez expedidos los decretos que reglamentan la Ley 1314 de 2009, se establece a través de los mismos el cronograma de aplicación tanto para los grupos de nivel uno como de nivel dos. Para tal fin la NIIF 1 y la sección 35 para las pymes son los estándares que orientan el proceso respectivamente y el ejercicio a seguir desde un estudio empírico o procedente de la experiencia que permita corroborarse con el estudio teórico hasta el momento abordado.

El uso de un sistema de valoración mixto, esto es (costo histórico y valor razonable) en temas de discrecionalidad, concretamente en lo que respecta a los estándares que permiten la adopción del modelo NIIF (NIIF 1 y Sección 35 para Pymes), específicamente el manejo de las excepciones y exenciones para la elaboración del balance de apertura a que hace referencia el cronograma para efectos de preparación obligatoria y los subsiguientes balances de transición se constituyen en un instrumento de referencia para el estudio empírico que permita contrastar las reflexiones teóricas provenientes de la ontología, filosofía y hermenéutica contable, como bases de donde se suscitan las reflexiones referentes a la exploración analítica del entramado regulatorio NIIF.

Conclusiones

Respecto a la estructura de la regulación contable en materia de reconocimiento de un elemento que cumple con las características de activo biológico, se es consecuente con el principio de esencia sobre la forma, toda vez que no se requiere de la titularidad o propiedad

para el activo, si se tiene el control, debido a que este último permite derivar flujos de efectivo que se traduce como beneficio económico a la luz de la contabilidad financiera.

Las cualidades de la información contable no son alcanzables en su totalidad, por contradicciones entre la norma contable en los procedimientos empleados para la valoración, que tendría su primer efecto en la cualidad de comparabilidad de manera contraria, debido a la generación de escenarios múltiples ante la valoración de un activo biológico.

Al existir discrecionalidad en cuanto a la jerarquía de valor razonable, resta verificabilidad ante la posibilidad de elección del nivel tres en la jerarquía del valor razonable.

El empleo del costo como base de valoración, tiene como ventaja la no afectación de los resultados y produciría conservadurismo en la preparación y presentación de información financiera.

La relevancia de la información dentro del contexto del paradigma de la utilidad de la información podría ser cuestionada, por cuanto el restar confiabilidad a la información financiera repercutiría en las decisiones del usuario que podrían relacionarse con retiro de la inversión en la participación patrimonial de una organización.

Referencias

Benston, G. (2008). The short comings of fair value accounting described in SFAS 157

Journal of Accounting and Public Policy, 27 (2) (2008), pp. 101-114. En: Vega, B. González, P. (2016). Juicio profesional en la selección de jerarquía de valor razonable en empresas de América Latina. 07 16, 441-455. Doi: org/10.1016/j.cya.2016.04.001

Congreso de Colombia. (13 de Julio de 2009) Ley por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. [Ley 1314 de 2009]. DO: 47.409.

Corte constitucional, Sala plena, (11 de Febrero de 1993), Sentencia C-040/93 [MP CIRO ANGARITA BARON]

Fama, E. F. (1970). Multiperiod consumption-investment decisions. *The American Economic Review*, 60(1), 163-174. En: Lera, García, R. (2016). Eugene Fama y la eficiencia de los mercados financieros. 06 16. (Trabajo de grado). Universidad de León, León España.

García, T. (2008). Productos mediterráneos y globalización. *Papeles de Economía Española* (117), 76-85.

Harris, P. y Kutasovic, P. (2011). Did exit pricing under FASB 157 contribute to the subprime mortgage crisis? *Global Journal of Business Research*, 5 (2), pp. 97-104. En: Vega, B. González, P. (2016). Juicio profesional en la selección de jerarquía de valor razonable en empresas de América Latina. 07 16, 441-455. Doi: [org/10.1016/j.cya.2016.04.001](https://doi.org/10.1016/j.cya.2016.04.001)

Lera, García, R. (2016). Eugene Fama y la eficiencia de los mercados financieros. 06 16. (Trabajo de grado). Universidad de León, León España.

Ryan, S. (2008). Accounting in and for the Subprime Crisis. *Accounting Review* (2008), p. 83. En: Vega, B. González, P. (2016). Juicio profesional en la selección de jerarquía de valor razonable en empresas de América Latina. 07 16, 441-455. Doi: [org/10.1016/j.cya.2016.04.001](https://doi.org/10.1016/j.cya.2016.04.001)

Vega, B. González, P. (2016). Juicio profesional en la selección de jerarquía de valor razonable en empresas de América Latina. 07 16, 441-455. Doi: [org/10.1016/j.cya.2016.04.001](https://doi.org/10.1016/j.cya.2016.04.001)

